



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 06 de marzo de 2009.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1877/2008 en el cual corre agregado el programa de Seminario destinado a la alumna Carina Belén ALVAREZ, dirigido por la Licenciada Silvia QUESADA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos eleva la situación de revista de la alumna ALVAREZ, a fojas 08/09 del expediente de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica comunica que la propuesta elaborada cumple con las reglamentaciones de la Ordenanza N° 12/08-CD, y de acuerdo a lo establecido, el plan de trabajo y Especialización fue analizado por un Comité designado para tal fin, compuesto por los profesores Hilda NARRILLOS, Carmen CABALLERO y María Cristina BARBOSA, el que decidió sobre su aprobación.

Que en cuanto a la situación académica de la interesada, la alumna ALVAREZ de acuerdo a la normativa vigente para la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, se encuentra en condiciones de iniciar su Seminario con elaboración de Tesina.

Que asimismo se sugiere aceptar las materias optativas sugeridas por la Directora: “Descentralización, Desarrollo Local y Gobierno Municipal”, “Marketing Público” y “Planificación Social”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Aprobar el proyecto de Seminario con elaboración de Tesina sobre el tema “**La cultura organizacional como herramienta para el mejoramiento de los organismos públicos. Caso: Dirección de Adultos Mayores**” que realizará la alumna Carina Belén ALVAREZ (Registro N° 9749) de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, bajo la dirección de la Lic. Silvia QUESADA.

ARTICULO 2°.- Aceptar las materias optativas sugeridas por la Directora: “Descentralización, Desarrollo Local y Gobierno Municipal”, “Marketing Público” y “Planificación Social”. La alumna ALVAREZ está en condiciones de comenzar su Seminario con elaboración de Tesina.

ARTICULO 3° - La alumna tendrá un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de la presente propuesta de tesina para la presentación del trabajo. Pasado dicho plazo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 85/09-D
MVT/ PCG

LIC. RAUL OSVALDO DI PAOLO
Secretario General

MPA JUAN CARLOS AGUILO
Decano